



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 350 -2025-UNSAAC.

Cusco, 18 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nº 0443-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente Nº 809107, presentado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicitando pago de Vacaciones Truncas de la ex servidora Econ. **LILIA LOAIZA GOMEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicita pago de vacaciones truncas de la Econ. **LILIA LOAIZA GOMEZ**, ex personal administrativo contratado en el cargo de Economista en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNSAAC, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -RECAS-, de los periodos laborales de 2023, 2024 y 2025;

Que, mediante Informe Nº 0225-2025-SUSE-URH/UNSAAC, la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, informa que la Econ. **LILIA LOAIZA GOMEZ**, ha laborado desde el 17 de mayo de 2021 al 23 de enero de 2025, conforme aparece en la última Resolución Nº R-0078-2025-UNSAAC, haciendo un tiempo total de tres (03) años, ocho (08) meses y cuatro (04) días;

Que, con Informe Nº 044-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC, la Jefe de la Sub Unidad de Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, señala que de la revisión del registro de vacaciones se puede verificar que a la Econ. **LILIA LOAIZA GOMEZ**, se le adeuda por concepto de vacaciones truncas en la siguiente forma:

PERIODO VACACIONAL 2023: (DEL 03-01-2023 AL 31-12-2023) VEINTINUEVE (29) DIAS DE VACACIONES PENDIENTES DE USO
PERIODO VACACIONAL 2024: (DEL 01-01-2024 AL 31-12-2024) DOCE (12) DOZAVOS DE VACACIONES TRUNCAS
PERIODO VACACIONAL 2025: (DEL 02-01-2025 AL 23-01-2025) VEINTITRES (23) DIAS DE UN DOZAVO DE VACACIONES TRUNCAS

Que, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones a través del Informe Nº 206-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, comunica que el administrado ex personal administrativo bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -RECAS-, ha percibido como retribución económica el importe de S/ 3,064.19 en el año 2023, S/ 3,114.19 en el año 2024 y S/ 3,264.19 en el año 2025 y, se le adeuda por concepto de vacaciones truncas conforme al siguiente detalle:

• Periodo laboral 2023, le corresponde veintinueve (29) días de vacaciones pendiente de uso	S/	2,962.05
• Periodo laboral 2024, le corresponde doce (12) dozavos de vacaciones truncas	S/	3,114.19
• Periodo laboral 2025, le corresponde veintitrés (23) días de un dozavo de vacaciones truncas	S/	208.54
IMPORTE TOTAL :		S/ 6,284.78

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y reglamentado por el D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma legal que en su Artículo 8° Descanso Físico: Inciso 8.1 prevé lo siguiente: El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, posteriormente entró en vigencia la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, así como a los Decretos Supremos Nros. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, siendo las innovaciones positivas la concesión de aguinaldos de fiestas patrias y navidad y, el incremento de 15 a 30 días de vacaciones anuales;

Que, la Dirección General de Administración, ha emitido la **Constancia General de NO DEUDOR N° 010-2025-DIGA-UNSAAC**, que acredita que la servidora administrativa **Econ. LILIA LOAIZA GOMEZ, NO ADEUDA** bienes patrimoniales, contables ni documentos académicos a la UNSAAC, tal como está acreditado con: 1) Constancia de NO DEUDOR de fecha 10 de febrero de 2025 expedido por el Director del Centro de Cómputo; 2) Constancia de NO DEUDOR UBC N° 013-2025 expedida por la Jefe de la Unidad de Biblioteca Central; 3) Constancia de NO DEUDOR N° 015-2025 expedida por la Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable y; 4) Constancia de NO DEUDOR N° 007-2025 expedida por la Jefe de la Sub Unidad de Patrimonio; por lo que podrá efectuarse el pago de sus beneficios económicos como corresponde;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0426-2025 indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Informe N° 0225-2025-SUSE-URH/UNSAAC, Informe N° 044-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC, Informe N° 206-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración a través de la Sub Unidad de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, proceda al pago de vacaciones trucas a favor de la **Econ. LILIA LOAIZA GOMEZ**, ex personal administrativo contratado como Economista en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Institución, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -RECAS-, correspondiente a los periodos laborales 2023, 2024 y 2025 en el importe total de **S/ 6,284.78 (SEIS MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 78/100 SOLES)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0426-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad Trámite Documentario y Comunicaciones, notifique a la **Econ. LILIA LOAIZA GOMEZ**, conforme a Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

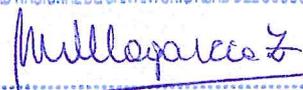
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERIA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. REMUNERACIONES.- S.U. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- ECON. LILIA LOAIZA GOMEZ.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

BOG. M. MATUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Nº 0426-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 809107-2025,
PROVEÍDO N° 407-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME NRO. 0206-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DE LA ECON. <u>LILIA LOAIZA GOMEZ</u> , PERSONAL BAJO EL RÉGIMÉN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECAS). <i>*Periodo laboral 2023, le corresponde veintinueve (29) días de vacaciones pendientes de uso.</i> <i>*Periodo laboral 2024, le corresponde doce (12) dozavos de vacaciones trucas.</i> <i>*Periodo laboral 2025, le corresponde veintitrés (23) días de un dozavo de vacaciones trucas.</i>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.41.1 7 vacaciones trucas personal CAS
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/. 6,284.78
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 13 de Marzo del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0121-2025 DURANTE EL EJERCICIO 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

cc.
Archivo.
WRPP/ykcg.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Raimar Pacheco Parilla
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución R.
N° 350-2025-UNSAAC